

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CAPITULO I. GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

NOMBRE DEL PROYECTO EN EL PAA	“COMPRA DE MAQUINARIA DESGRANADORA Y MAQUINARIA TRITURADORA DE ARROZ Y MAÍZ, ASÍ COMO LA COMPRA DE ESTANTES EN CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA POBLACIÓN MARCHANTE DE LA ALTA MONTAÑA DE LOS MONTES DE MARÍA”.
PAA	Versión 72 del 3 de noviembre de 2023 Fila 401
NOMBRE DEL PROYECTO Y NÚMERO BPIN	“FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE EL APOYO A LA ASOCIACIÓN CAMPESINA DE PUEBLO NUEVO PARA EL MONTAJE DE UNA PEQUEÑA PLANTA TRILLADORA DE ARROZ Y MAÍZ, MUNICIPIO DE MARÍA LABAJA, BOLÍVAR”
CÓDIGO BPIN	2023002130013_0

1.2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

MALKA IRINA DE ARCO GUERRERO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	N/A
------------------------------	--	------------------------	-----

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Departamento de Bolívar es una entidad de orden territorial, que hace parte de los 32 departamentos que conforman la república territorial de Colombia, está ubicado en la región caribe al norte de Colombia, tiene una superficie 25.978 Km². Su capital es la ciudad de Cartagena y está dividido política y administrativamente en 46 municipios.

Por ubicación y por sus características geomorfológicas, es un territorio que tiene un gran potencial para el fortalecimiento económico del territorio a través de la agricultura y la producción campesina. Sin embargo, a pesar de los importantes esfuerzos realizados por las autoridades departamentales y municipales, distintos han sido los factores que han obstaculizado ese aprovechamiento del sector agrícola en pro de alcanzar metas de prosperidad y desarrollo en todo el territorio.

Una situación que da cuenta de lo manifestado en el párrafo anterior, es la dificultad socio-económica de la gran mayoría sino todos, de los municipios bolivarenses, incluida su capital. Esto tiene como consecuencias, niveles preocupantes de pobreza que agrandan más los retos, a los que se ven enfrentadas sus autoridades gubernamentales, para cumplir las metas de sus planes de desarrollo.

Como es de conocimiento público, el Departamento de Bolívar está conformado por siete subregiones denominadas Zonas de Desarrollo Económico y Social – Zodes. Estos Zodes son: 1) **Zodes Norte** conformado por los municipios: Cartagena, Santa Catalina, Clemencia, Villanueva, Santa Rosa de Lima, Turbana y Turbaco); 2) **Zodes Dique** conformado por los municipios San Estanislao de Kotska, Arjona, Mahates, Soplaviento, San Cristóbal, Arroyohondo y Calamar; 3) **Zodes Montes de María**, conformado por los municipios de María la Baja, San Juan Nepomuceno, El Guamo, San Jacinto, El Carmen de Bolívar, Zambrano y Córdoba; 4) **Zodes Mojana Bolivarense**, Magangué, Pinillos, Tiquisio, Achí, Montecristo y San Jacinto del Cauca; 5) **Zodes Depresión Momposina**, conformado por los municipios de Cicuco, Talaigua Nuevo, Mompo, San Fernando, Margarita y Hatillo de Loba; 6) **Zodes Loba** conformado por los municipios de Altos del Rosario, San Martín de Loba, Barranco de Loba, El Peñón, Regidor y Río Viejo; 7) **Zodes Magdalena Medio Bolivarense**: Conformado por los municipios de Cantagallo, Santa Rosa del Sur, Simití, San Pablo, Arenal y Morales.

El presente proceso se ejecutará en el corregimiento de Pueblo Nuevo del municipio de María Labaja, ubicado en el Zodes Montes de María, el cual tiene como propósito beneficiar a 75 pequeños productores de maíz y arroz del Municipio de María Labaja, que hacen parte de la Asociación Campesina de Pueblo Nuevo.



	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Página 2 de 17
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS DIRECCIONADOS A EJECUTAR EL PROYECTO DIRECCIONADO AL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE EL APOYO A LA ASOCIACIÓN CAMPESINA DE PUEBLO NUEVO PARA EL MONTAJE DE UNA PEQUEÑA PLANTA TRILLADORA DE ARROZ Y MAÍZ, EN MUNICIPIO DE MARÍA LABAJA”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO RESAL-SADR-005-2023
		NOVIEMBRE DE 2023

La subregión Montes de María, ubicada entre dos departamentos de la Costa Atlántica Colombiana, es un territorio con abundante riqueza fauna y flora, que por la fertilidad de sus tierras y por su ubicación geográfica, se potencializa como un territorio que requiere mayor aprovechamiento para lograr un desarrollo socio-económico sostenible a favor de su población y a favor del progreso de los departamentos de los cuales hace parte.

María La Baja es un municipio ubicado como se indicó anteriormente en la subregión de los Montes de María, beneficiado con fuentes hídricas como son el Canal del Dique y las represas de Arroyo Grande Playón, represa de Matuya y la represa de la Ciénega de María Labaja. Se beneficia además de una fértil llanura y del pie de monte de las serranías de San Jacinto. Todas estas bondades de las que goza este municipio, le permiten tener un suelo óptimo para los cultivos de arroz y maíz y apto en un 90% para la agricultura, la ganadería y la piscicultura. Su temperatura promedio es de 28 grados centígrados, por lo que su ecología permite importantes riquezas de fauna y flora, por tener un ambiente propicio para el desarrollo de las diferentes especies animales y la flora en general.

Además de ello, este municipio goza de abundantes y fértiles pastizales que garantizan un sano desarrollo de la ganadería y un sano desarrollo en la explotación de la agricultura.

No obstante, de todas estas bondades y de los esfuerzos administrativos, financieros y logísticos que han destinado por décadas las diferentes administraciones departamentales, para beneficiar económicamente a la región, los resultados alcanzados en términos de desarrollo económico y progreso integral han sido insuficientes e incluso efímeros, pues los contrapesos han sido muy superiores a la capacidad de las autoridades para lograr un desarrollo integral, real y sostenible en la región.

Lo que si es cierto, es que lo que no han logrado las autoridades, si lo han hecho los grupos ilegales, quienes han sacado un máximo aprovechamiento en el territorio, encontrando en el, un corredor magnifico para la comercialización de los productos del narcotráfico, así como para fomento de organizaciones criminales de diversas indoles.

La presencia del narcotráfico en la región, ha generado otro obstáculo más en el logro de los objetivos de desarrollo y progreso del territorio propuesto por las autoridades departamentales y municipales, pues no solo ha afectado la comercialización y producción de bienes y servicios generados en la legalidad, sino que también ha potencializado los focos de violencia y delincuencia entre los pobladores, en especial entre los jóvenes, así como la pérdida de valores morales que han identificado la idiosincrasia de la población Monte Mariana.

Hacer frente a esta serie de obstáculos que se le sirven a las autoridades como retos a superar, han sido una tarea bastante compleja, puesto que los recursos económicos y los esfuerzos destinados para la ejecución de políticas públicas en pro de garantizar los derechos de la población, aun cuando representativos, resultan insuficientes frente a los retos a afrontar.

Como puede observarse, el Departamento de Bolívar no ha estado exento de la problemática generada por el narcotráfico; contrario a ello, ha sido uno de los territorios mayor apetecibles para la siembra de cultivos ilícitos y también ha sido utilizado como un importante corredor para su comercialización. Es así como, según la información arrojada por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos- en su informe Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2021, la región central-sur de Bolívar ocupa el tercer lugar de las regiones con más área sembrada de cultivos de coca y aporta el 17 % al total nacional con 34.003 hectáreas. Teniendo ello como consecuencia directa, el incremento de la violencia y pobreza en la población y el desgaste de recursos y esfuerzos de las autoridades para solucionar las problemáticas que dichas prácticas ilegales conllevan.

Ante esta situación, desde mediados de la década de los ochenta, las distintas autoridades, sea de orden Nacional, Departamental o municipal, han venido generando estrategias que le permitiesen mitigar las consecuencias y frenar las causas originarias del narcotráfico. Es así como en las últimas dos décadas el Gobierno Nacional, ha venido desarrollando programas de sustitución de cultivos ilícitos, que tiene como propósito apoyar proyectos alternativos a través del Programa de Sustitución Voluntaria de Cultivos Ilícitos en el Sur de Bolívar, PNIS (PNIS), (2018). En la actualidad, el Programa de Sustitución de Cultivos Ilícitos hace presencia en los municipios de Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa, Simití, Montecristo y Achí, donde están vinculadas 3.753 familias. En Bolívar hay 3.923 familias en acuerdos colectivos. De acuerdo con el PNIS (2018) y según cifras del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos, SIMCI, en el sur de Bolívar hay 4.034 hectáreas de hoja de coca.

Aunado a lo anterior, la población del municipio de María Labaja se le ha presentado otra problemática, por la invasión de los cultivos de palma de aceite, debido a los conflictos que genera la utilización del suelo para el cultivo de una planta invasiva de monocultivo, que le resta bastante a la vocación del suelo, por el daño al medio ambiente y la contaminación de las aguas que esto genera.

Handwritten signature

	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Página 3 de 17
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS DIRECCIONADOS A EJECUTAR EL PROYECTO DIRECCIONADO AL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE EL APOYO A LA ASOCIACIÓN CAMPESINA DE PUEBLO NUEVO PARA EL MONTAJE DE UNA PEQUEÑA PLANTA TRILLADORA DE ARROZ Y MAÍZ, EN MUNICIPIO DE MARÍA LABAJA”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO RESAL-SADR-005-2023
		NOVIEMBRE DE 2023

Para la actual administración Departamental de Bolívar, fortalecer la economía del campesinado del territorio, es una de sus políticas de mayor relevancia e importancia, y en este sentido, estableció como uno de sus ejes estratégicos el denominado “Bolívar Primero en Agricultura” que tiene como objetivo principal “Fortalecer la estructura productiva del Departamento, para aprovechar las potencialidades en los sectores agrícola, pecuario y forestal, para reactivar y consolidar el Desarrollo Rural Integral y la seguridad alimentaria”.

De igual forma el Departamento de Bolívar para lograr alcanzar estos objetivos y otros más, ha diseñado un plan denominado “Plan para la reactivación de la economía del departamento, en el cual se ha priorizado la línea denominada “**Impulso a la actividad del Campo**”, que tiene como objetivo *“fortalecer las capacidades productivas de los campesinos bolivarenses para garantizar el auto abastecimiento así como generar opciones de comercialización de los productos agropecuarios en los diferentes mercados internos y externos”*.

Por otra parte desde la Gobernación del Departamento de Bolívar se han destinado importantes esfuerzos tanto económicos, como políticos para hacer frente a esta problemática que no solo degrada la dignidad campesina, sino que afecta de manera considerable la economía local, sin contar con la problemática social por la proliferación de sicariato, prostitución y drogadicción que afecta principalmente a los más jóvenes.

Es así, como a través del presente proceso, la Gobernación del Departamento de Bolívar, pretende fortalecer a una población en la región de los Montes de María, específicamente a 75 pequeños productores de maíz y arroz ubicados en el corregimiento de Pueblo Nuevo, en el municipio de María Labaja. Los cuales conforman la Asociación Campesina de Pueblo Nuevo.

Pueblo Nuevo, es un corregimiento del municipio de María Labaja, ubicado al sur de la cabecera municipal, en la vía que conduce al vecino municipio de San Onofre, en los Montes de María, su geografía la demarcan verdes montañas y cuerpos de agua permanentes, como la represa de El Playón. La mayoría de los habitantes del corregimiento de Pueblo Nuevo, son miembros de familias víctimas del conflicto armado que han retornado a la tierra, utilizando un pasado de dolor, de pérdidas, de miedos y de angustias, como herramientas de resiliencia en la búsqueda de un nuevo comienzo de su vida y tradición campesina y por ello requieren el apoyo del Estado para recuperar su capacidad de producción agropecuaria.

Esta zona de los Montes de María, tiene como principal vocación agrícola, el cultivo de arroz, yuca, plátano y maíz; destacándose la actividad de producción agrícola de arroz y maíz como principal fuente de ingresos familiares.

Sin embargo, casi una centena de pequeños productores de arroz y maíz que hacen parte de esta comunidad, no pueden más allá del consumo familiar, sacar provecho de la comercialización de estos productos agrícolas, debido a que no cuentan con una planta procesadora, para trillar el arroz y maíz seco y poderlo comercializar en el mercado local y regional.

La falta de la planta procesadora, genera grandes pérdidas en la producción de los cultivos de arroz y de maíz, debido a que no pueden tecnificar el producto y hacerlo satisfactoriamente competitivo, en su comercialización incluso en el mercado local.

Para apoyar a esta comunidad, la Gobernación del Departamento de Bolívar, a través de su Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y con el fin de fortalecer la seguridad alimentaria y al mismo tiempo brindar apoyo a esta comunidad que ha sido víctima del conflicto, se propone ejecutar el presente proyecto denominado “*Fortalecimiento a la seguridad alimentaria mediante el apoyo a la Asociación Campesina de Pueblo Nuevo para el montaje de una pequeña planta trilladora de arroz y maíz, municipio de María Labaja, Bolívar*”; que tiene como objetivo principal, *dotar a la Asociación Campesina De Pueblo Nuevo de equipos para trillar arroz y maíz, desgranadora de maíz, apoyar la instalación de equipos y adecuación de bodega y capacitar a los beneficiarios en tema técnico de preparación de alimentos concentrados para animales*.

Para tales efectos, la Secretaría de Agricultura, una vez obtuvo la autorización de la Secretaría de Planeación a través del código BPIN 2023002130013, procedió a la estructuración de los estudios previos, invitación y todos los demás documentos que soportan el presente proceso, para indicar las reglas de juego, establecer los requisitos a través de las capacidades técnica, jurídica y financiera, que le permitan a las ESAL interesadas, participar en la ejecución del proyecto que tiene por objeto El Departamento de Bolívar es una entidad de orden territorial, que hace parte de los 32 departamentos que conforman la república territorial de Colombia, *está ubicado en la región caribe al norte de Colombia, tiene una superficie 25.978 Km². Su capital es la ciudad de Cartagena y está dividido política y administrativamente en 46 municipios*.

Por ubicación y por sus características geomorfológicas, es un territorio que tiene un gran potencial para el fortalecimiento económico del territorio a través de la agricultura y la producción campesina. Sin

[Handwritten signature]

	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Página 4 de 17
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS DIRECCIONADOS A EJECUTAR EL PROYECTO DIRECCIONADO AL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE EL APOYO A LA ASOCIACIÓN CAMPESINA DE PUEBLO NUEVO PARA EL MONTAJE DE UNA PEQUEÑA PLANTA TRILLADORA DE ARROZ Y MAÍZ, EN MUNICIPIO DE MARÍA LABAJA”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO RE-ESAL-SADR-005-2023
		NOVIEMBRE DE 2023

embargo, a pesar de los importantes esfuerzos realizados por las autoridades departamentales y municipales, distintos han sido los factores que han obstaculizado ese aprovechamiento del sector agrícola en pro de alcanzar metas de prosperidad y desarrollo.

Una situación que da cuenta de lo manifestado en el párrafo anterior, es la dificultad socio-económica de la gran mayoría sino todos, de los municipios bolivarenses, incluida su capital. Esto tiene como consecuencias, niveles preocupantes de pobreza que agrandan más los retos a los que se ven enfrentadas sus autoridades gubernamentales, para cumplir las metas de sus planes de desarrollo.

Como es de conocimiento público, el Departamento de Bolívar está conformado por siete subregiones denominadas Zonas de Desarrollo Económico y Social – Zodes. Estos Zodes son: 1) **Zodes Norte** conformado por los municipios: Cartagena, Santa Catalina, Clemencia, Villanueva, Santa Rosa de Lima, Turbana y Turbaco); 2) **Zodes Dique** conformado por los municipios San Estanislao de Kotska, Arjona, Mahates, Soplaviento, San Cristóbal, Arroyohondo y Calamar; 3) **Zodes Montes de María**, conformado por los municipios de María la Baja, San Juan Nepomuceno, El Guamo, San Jacinto, El Carmen de Bolívar, Zambrano y Córdoba; 4) **Zodes Mojana Bolivarense**, Magangué, Pinillos, Tiquisio, Achí, Montecristo y San Jacinto del Cauca; 5) **Zodes Depresión Momposina**, conformado por los municipios de Cicuco, Talaigua Nuevo, Mompo, San Fernando, Margarita y Hatillo de Loba; 6) **Zodes Loba** conformado por los municipios de Altos del Rosario, San Martín de Loba, Barranco de Loba, El Peñón, Regidor y Río Viejo; 7) **Zodes Magdalena Medio Bolivarense**: Conformado por los municipios de Cantagallo, Santa Rosa del Sur, Simití, San Pablo, Arenal y Morales.

El presente proceso se ejecutará en el corregimiento de Pueblo Nuevo del municipio de María Labaja, ubicado en el Zodes Montes de María, el cual tiene como propósito beneficiar a 75 pequeños productores de maíz y arroz del Municipio de María Labaja, que hacen parte de la Asociación Campesina de Pueblo Nuevo.

La subregión Montes de María, ubicada entre dos departamentos de la Costa Atlántica Colombiana, es un territorio con abundante riqueza fauna y flora, que por la fertilidad de sus tierras y por su ubicación geográfica, se potencializa como un territorio que requiere mayor aprovechamiento para lograr un desarrollo socio-económico sostenible a favor de su población y a favor del progreso de los departamentos de los cuales hace parte.

María La Baja es un municipio ubicado como se indicó anteriormente en la subregión de los Montes de María, beneficiado con fuentes hídricas como son el Canal del Dique y las represas de Arroyo Grande Playón, represa de Matuya y la represa de la Cienega de María Labaja. Se beneficia además de una fértil llanura y del pie de monte de las serranías de San Jacinto.

Todas estas bondades permiten tener un suelo óptimo para los cultivos de arroz y maíz y apto en un 90% para la agricultura, la ganadería y la piscicultura, su temperatura promedio es de 28 grados centígrados. Por lo que su ecología permite importantes riquezas de fauna y flora, por tener un ambiente propicio para el desarrollo de las diferentes especies animales y la flora en general. Además de ello, goza de abundantes y fértiles pastizales que garantizan un sano desarrollo de la ganadería y para la amplia explotación de la agricultura.

No obstante, de todas estas bondades y de los esfuerzos administrativos, financieros y logísticos que han destinado por décadas las diferentes administraciones departamentales, para beneficiar económicamente a la región, los resultados alcanzados en términos de desarrollo económico y progreso integral han sido insuficientes e incluso efímeros, pues los contrapesos han sido muy superiores a la capacidad de las autoridades para lograr un desarrollo integral, real y sostenible en la región.

Lo que si es cierto, es que lo que no han logrado las autoridades, si lo han hecho los grupos ilegales, quienes han sacado un máximo aprovechamiento en el territorio, encontrando en el un corredor magnifico, para la comercialización de los productos del narcotráfico, así como para fomento de organizaciones criminales de diversas indoles.

La presencia del narcotráfico en la región, ha generado otro obstáculo más en el logro de los objetivos de desarrollo y progreso del territorio, propuesto por las autoridades departamentales y municipales, pues no solo ha afectado la comercialización y producción de bienes y servicios generados en la legalidad, sino que también ha potencializado los focos de violencia y delincuencia entre los pobladores, en especial entre los jóvenes. Así como la pérdida de valores morales que han identificado la idiosincrasia de la población Monte Mariana.

Hacer frente a esta serie de obstáculos que se le sirven a las autoridades como retos a superar, han sido una tarea bastante compleja, puesto que los recursos económicos y los esfuerzos destinados para la ejecución de políticas públicas en pro de garantizar los derechos de la población, aun cuando representativos, resultan insuficientes frente a los retos a afrontar.

Como puede observarse, el Departamento de Bolívar no ha estado exento de la problemática generada



	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Página 5 de 17
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS DIRECCIONADOS A EJECUTAR EL PROYECTO DIRECCIONADO AL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE EL APOYO A LA ASOCIACIÓN CAMPESINA DE PUEBLO NUEVO PARA EL MONTAJE DE UNA PEQUEÑA PLANTA TRILLADORA DE ARROZ Y MAÍZ, EN MUNICIPIO DE MARÍA LABAJA”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO RESAL-SADR-005-2023
		NOVIEMBRE DE 2023

por el narcotráfico; contrario a ello, ha sido uno de los territorios mayor apetecibles para la siembra de cultivos ilícitos y también ha sido utilizado como un importante corredor para su comercialización. Es así como, según la información arrojada por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos- en su informe Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2021, la región central-sur de Bolívar ocupa el tercer lugar de las regiones con más área sembrada de cultivos de coca y aporta el 17 % al total nacional con 34.003 hectáreas. Teniendo ello como consecuencia directa, el incremento de la violencia y pobreza contra la población y el desgaste de recursos y esfuerzos de las autoridades para solucionar las problemáticas que dichas prácticas ilegales conllevan.

Ante esta situación, desde mediados de la década de los ochenta, las distintas autoridades, sea de orden Nacional, Departamental o municipal, han venido generando estrategias que le permitiesen mitigar las consecuencias y frenar las causas originarias del narcotráfico. Es así como en las últimas dos décadas el Gobierno Nacional, ha venido desarrollando programas de sustitución de cultivos ilícitos, que tiene como propósito apoyar proyectos alternativos a través del Programa de Sustitución Voluntaria de Cultivos Ilícitos en el Sur de Bolívar, PNIS (PNIS), (2018). En la actualidad, el Programa de Sustitución de Cultivos Ilícitos hace presencia en los municipios de Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa, Simití, Montecristo y Achí, donde están vinculadas 3.753 familias. En Bolívar hay 3.923 familias en acuerdos colectivos. De acuerdo con el PNIS (2018) y según cifras del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos, SIMCI, en el sur de Bolívar hay 4.034 hectáreas de hoja de coca.

Aunado a lo anterior, la población del municipio de María Labaja se le ha presentado otra problemática, por la invasión de los cultivos de palma de aceite, debido a los conflictos que genera la utilización del suelo para el cultivo de una planta invasiva de monocultivo, que le resta bastante a la vocación del suelo, por el daño al medio ambiente y la contaminación de las aguas que esto genera.

Por otra parte desde la Gobernación del Departamento de Bolívar se han destinado importantes esfuerzos tanto económicos, como políticos para hacer frente a esta problemática que no solo degrada la dignidad campesina, sino que afecta de manera considerable la economía local, sin contar con la problemática social por la proliferación de sicariato, prostitución y drogadicción que afecta principalmente a los más jóvenes.

Es así, como a través del presente proceso, la Gobernación del Departamento de Bolívar, pretende fortalecer a una población en la región de los Montes de María, específicamente a 75 pequeños productores de maíz y arroz ubicados en el corregimiento de Pueblo Nuevo, en el municipio de María Labaja. Los cuales conforman la Asociación Campesina de Pueblo Nuevo.

Pueblo Nuevo, es un corregimiento del municipio de María Labaja, ubicado al sur de la cabecera municipal, en la vía que conduce al vecino municipio de San Onofre, en los Montes de María, su geografía la demarcan verdes montañas y cuerpos de agua permanentes, como la represa de El Playón.

La mayoría de los habitantes del corregimiento de Pueblo Nuevo, son miembros de familias víctimas del conflicto armado que han retornado a la tierra, utilizando un pasado de dolor, de perdidas, de miedos y de angustias, como herramientas de resiliencia en la búsqueda de un nuevo comienzo de su vida y tradición campesina, y por ello requieren el apoyo del Estado, para recuperar su capacidad de producción agropecuaria.

Esta zona de los Montes de María, tiene como principal vocación agrícola, el cultivo de arroz, yuca, plátano y maíz; destacándose la actividad de producción agrícola de arroz y maíz como principal fuente de ingresos familiares.

Sin embargo, casi una centena de pequeños productores de arroz y maíz que hacen parte de esta comunidad, no pueden más allá del consumo familiar, sacar provecho de la comercialización de estos productos agrícolas, debido a que no cuentan con una planta procesadora, para trillar el arroz y maíz seco y poderlo comercializar en el mercado local y regional.

La falta de la planta procesadora, genera grandes pérdidas en la producción de los cultivos de arroz y de maíz, debido a que no pueden tecnificar el producto y hacerlo satisfactoriamente competitivo, en su comercialización incluso en el mercado local.

Para apoyar a esta comunidad, la Gobernación del Departamento de Bolívar, a través de su Secretaría de Agricultura y con el fin de fortalecer la seguridad alimentaria y al mismo tiempo brindar apoyo a esta comunidad que ha sido víctima del conflicto, se propone ejecutar el presente proyecto denominado “Fortalecimiento a la seguridad alimentaria mediante el apoyo a la Asociación Campesina de Pueblo Nuevo para el montaje de una pequeña planta trilladora de arroz y maíz, municipio de María Labaja, Bolívar”; que tiene como objetivo principal, dotar a la Asociación Campesina De Pueblo Nuevo de equipos para trillar arroz y maíz, desgranadora de maíz, apoyar la instalación de equipos y adecuación de bodega y capacitar a los beneficiarios en tema técnico de preparación de alimentos concentrados para animales.



	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Página 6 de 17
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS DIRECCIONADOS A EJECUTAR EL PROYECTO DIRECCIONADO AL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE EL APOYO A LA ASOCIACIÓN CAMPESINA DE PUEBLO NUEVO PARA EL MONTAJE DE UNA PEQUEÑA PLANTA TRILLADORA DE ARROZ Y MAÍZ, EN MUNICIPIO DE MARÍA LABAJA”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO RE-ESAL-SADR-005-2023
		NOVIEMBRE DE 2023

Paralelamente la Gobernación de Bolívar ha considerado oportuno la búsqueda de apoyo con el sector privado, para potencializar los esfuerzos y recursos, en pro de lograr que los objetivos y las metas propuestas logren un mayor impacto socioeconómico a favor de la población campesina bolivarense, que ha sido tan afectada en las últimas cinco décadas en sus derechos fundamentales por situaciones adversas como son el conflicto armado y los fenómenos naturales.

Esto en el sentido de que la afectación socio-económica a la población campesina bolivarense, al tener por causas de afectación, el conflicto armado y la escasa presencia del estado para satisfacer y proteger sus derechos fundamentales, se ha afectado directamente la vida, en la salud y en el bienestar general de las familias, al punto de tocar su dignidad y exponerlos a una situación en extremo vulnerable.

Ante esta situación han surgido una serie de organizaciones que buscan mitigar las causas y consecuencias de la extrema pobreza en la población campesina, direccionando acciones para lograr que esta población y otros grupos poblacionales en similares circunstancias, logren a través de la actividad que conocen encontrar sustento e ingresos económicos que le permitan vivir en condiciones de dignidad.

En este sentido, la Gobernación del Departamento de Bolívar a través de su Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ha considerado oportuno y estratégico, potencializar esfuerzos abriendo una convocatoria para suscribir convenio de asociación competitivo con una entidad sin ánimo de lucro, para que aporte recursos financieros, administrativos y logísticos direccionados a ejecutar el proyecto denominado FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE EL APOYO A LA ASOCIACIÓN CAMPESINA DE PUEBLO NUEVO PARA EL MONTAJE DE UNA PEQUEÑA PLANTA TRILLADORA DE ARROZ Y MAÍZ, MUNICIPIO DE MARÍA LABAJA, BOLÍVAR, con el propósito de lograr mejores resultados en términos económicos logísticos y administrativos, así como lograr que se minimicen riesgos y con el mismo se contribuya al beneficio ambas entidades en el desarrollo de sus objetivos misionales.

Para la ejecución del mencionado proyecto, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con las facultades que le fueron otorgadas en el decreto 381 de 2022, procedió a estructurar los documentos contractuales del proceso como son los estudios del sector, los presentes estudios previos, la convocatoria, loa estudios del sector y demás documentos que soportan el proceso que tiene por objeto, AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS DIRECCIONADOS A EJECUTAR EL PROYECTO DIRECCIONADO AL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE EL APOYO A LA ASOCIACIÓN CAMPESINA DE PUEBLO NUEVO PARA EL MONTAJE DE UNA PEQUEÑA PLANTA TRILLADORA DE ARROZ Y MAÍZ, EN MUNICIPIO DE MARÍA LABAJA.

CAPITULO II

OBJETO Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

1.1. **OBJETO:** «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS DIRECCIONADOS A EJECUTAR EL PROYECTO DIRECCIONADO AL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE EL APOYO A LA ASOCIACIÓN CAMPESINA DE PUEBLO NUEVO PARA EL MONTAJE DE UNA PEQUEÑA PLANTA TRILLADORA DE ARROZ Y MAÍZ, EN MUNICIPIO DE MARÍA LABAJA”

1.2. **ALCANCE DEL OBJETO**

En desarrollo del objeto contractual, LA ESAL deberá:

Teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios previos, diseñar y adoptar estrategias dirigidas a:

- a) Beneficiar a 75 pequeños productores que fueron afectados por el conflicto armado en sus procesos productivos
- b) Entregar una desgranadora de maíz a la Asociación Campesina de Pueblo Nuevo
- c) Entregar una trilladora de maíz a la Asociación Campesina de Pueblo Nuevo
- d) Entregar una trilladora de arroz a la Asociación Campesina de Pueblo Nuevo
- e) Entregar bienes y servicios para la adecuación del sitio donde funcionaran los equipos, transportar e instalar los mismos
- f) Capacitar a los beneficiarios en tema técnico de preparación de alimentos concentrados para animales.



1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las condiciones técnicas del proceso, contemplan además de la entrega de equipos para desgranado de maíz, trillado de arroz y maíz, la entrega de apoyo para la instalación de los equipos y adecuación de la bodega, así como también la realización de curso de capacitación sobre preparación de alimentos concentrados para consumo animal, organización comunitaria, manejo de microempresas y comercialización de productos, manejo de proyectos agroindustriales comunitarios y temas ambientales. Es de anotar que todos los subproductos de los procesos de trillado de maíz y arroz serán aprovechados porque su comercialización tiene gran demanda en la zona.

- 1) **Una máquina Desgranadora de Maíz:** Que deberá deshojar, desgranar y limpiar el maíz. La Máquina deberá estar diseñada para desgranar con hoja garantizando la limpieza del maíz en una sola operación, con motor Diesel, Producción en grano entre 900 y 1200 K.G X hora, motor Diesel de 10 HP a 3600 revoluciones y las siguientes características técnicas:

Velocidad de operación	800 – 1200 rpm
Potencia requerida motor eléctrico sin hoja.	7 – 8 hp
Potencia requerida motor eléctrico con hoja.	10 – 12 hp
Potencia requerida motor a gasolina maíz sin hoja	10 hp
Potencia requerida motor a gasolina maíz con hoja	16 hp
Espesor y diámetro hueco de la criba	3/16” X 5/8”
Diámetro polea de la máquina	12”
Diámetro polea del motor a 1800 rpm	8”
Diámetro polea del motor a 3600 rpm	4”

- 2) **Una máquina Trilladora de maíz:** #10, Capacidad de Carga 1 Bulto de 50 Kilos en la Tolva, Producción de 5 – 7 minutos, con Motor Diesel conformea los requerimientos de potencia de la máquina.
- 3) **Un Molino Arrocero Compacto Rural:** Producción 400 kilos horas, Potenciarequerida 16 HP (Diesel) 20 HP (Eléctrico),Peso 220 Kg , Volumen 1.10 mts cubico.

Aplicaciones: Arroz paddy,
Producto: arroz blanco
Subproductos: cascarilla y arroz vano.

Componentes: Tolva de alimentación con trampa de impurezas, descascarador, expulsor de cáscara, pulidor, zaranda vibratoria, motor. Motor Diesel Potencia 24 HP.

- 4) **Curso de capacitación:**
- I. Sobre procesamiento de Alimentos concentrados para animales: dirigido para los beneficiarios del proyecto, contando con por lo menos la asistencia de 20 a 30 personas, con una intensidad de 40horas teórico-prácticas, dictado en el sitio del proyecto o sitio de fácil llegada para los beneficiarios, sobre los siguientes temas:
- a) Preparación de alimentos concentrados para animales (Cerdos,aves, bovinos): 10 horas.
 - b) Organización comunitaria: 6 horas
 - c) Manejo de microempresas: 6 horas
 - d) Comercialización de productos agropecuarios: 6 horas
 - e) Manejo de proyectos agroindustriales comunitarios: 6 horas
 - f) Plan de Manejo ambiental en pequeños proyectos agroindustrialesaplicado al ejecutado: 6 horas
- El curso debe ser dictado por un equipo interdisciplinario que cuentepor lo menos con los siguientes perfiles: Ingeniero(a) de alimentos, Trabajador(a) Social, Administrador(a) de empresas o Contador Público, Ingeniero Ambiental; todos con una experiencia mínima dedos años de experiencia profesional.
- II. Capacitación sobre manejo de las maquinas.
- 5) Apoyo para transporte e instalación de equipos, y materiales para adecuación de bodega de acuerdo con la siguiente relación:

ITEM	Descripcion	Und	Cant
1.1	Arena lavada	M3	12,00
1.2	Triturado de 1/2"	M3	14,00
1.3	Cemento gris	Kgr	5.500,00
1.4	Varilla 1/2" 60000 psi x6m	Und	45,00
1.5	Varilla 3/8" 60000 psi x6m	Und	47,00
1.6	Varilla 1/4" 40000 psi x6m	Und	7,00
1.7	Alambre negro	Kgr	14,00
1.8	Tablas para formaleteria 3x30x1"	Und	14,00
1.9	Puntillas de hierro 2 1/2"	kgr	14,00
1.10	Listones madera recia para cubierta 4x2x4,5	Und	18,00
1.11	Listones madera recia para cubierta 2x2x4,5	Und	12,00
1.12	Listones de madera para formaleta 2x2x4,5	Und	4,00
1.13	Protectores metalicos 1,7x1,6 varilla cuadrada 1/2"	Und	4,00
1.14	Protectores metalicos 1,6x1,6 varilla cuadrada 1/2"	Und	5,00
1.15	Ventanas en aluminio y vidrio 1,7x1,6	Und	4,00
1.16	Ventanas en aluminio y vidrio 1,6x1,6	Und	5,00
1.17	Blok liso vibrado 0,15	Und	500,00
1.18	Malla electrosoldada 15x15 de 6x2,35m	Und	4,00
1.19	Anclajes pernos para maquinaria 1/2"	Und	12,00
1.20	Curador antisol para concretos	Gal	3,00
1.21	Puerta metalica 2x2,6 dos hojas lamina y varilla cuadrada	Und	1,00
1.22	Teja termoacustica UPVC 2,5mm 1x5,90m	Und	12,00
1.23	Tornillos fijacion cubierta autoperforantes	Und	144,00
1.24	Tornillos pernos 5x 3/8" con tuerca doble arandela	Und	10,00
1.25	Alambre electrico calibrado # 8 tres colores	ML	100,00
1.26	Alambre electrico calibrado # 10 dos colores	ML	50,00
1.27	Alambre electrico calibrado # 12 dos colores	ML	100,00
1.28	Alambre electrico calibrado # 14 verde	ML	100,00
1.29	Tubos metalicos conduit 1"	Und	2,00
1.30	Tubos metalicos conduit 1/2"	Und	18,00
1.31	Cajas electricas PVC 4x2	Und	6,00
1.32	Cajas electricas PVC ortogonales	Und	10,00
1.33	Conector metalico 1"	Und	2,00
1.34	Conector metalico 1/2"	Und	26,00
1.35	Curvas metalicas 1"	Und	2,00
1.36	Curvas metalicas 1/2"	Und	20,00
1.37	Union metalica 1/2"	Und	10,00
1.38	Tablero monofasico 4 circuitos	Und	1,00
1.39	Breaker electrico 15 amp	Und	2,00
1.40	varilla bronce cooper well 2,40mX5/8" con conector	Und	1,00
1.41	Cinta aislante	Und	2,00
1.42	Interruptor doble	Und	2,00
1.43	Tomacorriente doble con polo a tierra	Und	4,00
1.44	Plafon de loza	Und	10,00
1.45	Bombillos led luz blanca 20 w	Und	10,00
1.46	Tubo de precion PVC 3/4"	Und	6,00
1.47	Tubo de precion PVC 1/2"	Und	3,00
1.48	Llaves de chorro metalicas 1/2"	Und	3,00
1.49	Union precion PVC 3/4"	Und	4,00
1.50	Union precion PVC 1/2"	Und	6,00
1.51	Codo presion PVC 1/2"	Und	8,00
1.52	Adaptador macho presion PVC 1/2"	Und	4,00
1.53	Adaptador hembra presion PVC 1/2"	Und	4,00

1.54	valbula bola metalica de control 3/4"	Und	2,00
1.55	Pegante liquido PVC	Gal	0,06
1.56	Instalación de equipos y maquinaria	Global	
1.57	Transporte de maquinaria y materiales	Global	

1.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS ANEXOS AL PROCESO

Hacen parte integral del presente documento, todos los documentos técnicos anexos, dentro de los que se encuentran los estudios y diseños que en la fase de maduración del proyecto permitieron establecer la viabilidad del mismo y su impacto social, económico y ambiental.

1.5. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS:

La La ESAL, deberá contar con todos los premisos, licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades para la ejecución del objeto contractual.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
21101700	Maquina Agrícola para Cosechar
21102000	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación
10151500	Semillas o Plántulas Vegetales
80151500	Facilitación del Comercio

CAPITULO II
COMPROMISOS DE LAS PARTES:

2.1 COMPROMISOS DE LA ESAL.

2.1.1 COMPROMISOS GENERALES:

1. Tener en cuenta las condiciones técnicas y demás aspectos generales establecidos en los documentos del proceso, para el desarrollo de cada una de las actividades previstas en el proyecto.
2. Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el proceso.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto, sobre la ejecución del objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
4. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. Para tales efectos, el contratista deberá promover el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la ley aplicable.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las medidas identificadas para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Gobernación de Bolívar, cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
10. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o



 Bolívar primero	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Página 10 de 17
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS DIRECCIONADOS A EJECUTAR EL PROYECTO DIRECCIONADO AL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE EL APOYO A LA ASOCIACIÓN CAMPESENA DE PUEBLO NUEVO PARA EL MONTAJE DE UNA PEQUEÑA PLANTA TRILLADORA DE ARROZ Y MAÍZ, EN MUNICIPIO DE MARÍA LABAJA”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO RE-ESAL-SADR-005-2023
		NOVIEMBRE DE 2023

condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las obligaciones tributarias y ambientales que le corresponda de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales o empleados de confianza.
13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación de la ESAL
14. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar las obligaciones convenidas, dentro de la oportunidad y dentro de la calidad establecida conforme a los documentos del proceso.

2.1.1 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL.

Son obligaciones de la ESAL, además de las propias de esencia y naturaleza contrato, tales como las siguientes:

- 1) Una vez suscrito el convenio, la ESAL deberá cumplir cada una de los compromisos relacionadas con las condiciones técnicas señaladas en el presente estudio previo, además que deberán estar contenidas en su propuesta.
- 2) De acuerdo con las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso deberá:
 - Adoptar estrategias para que efectivamente con la ejecución del convenio, se beneficien directamente los 75 pequeños productores agropecuarios. identificados en el anexo técnico que hace parte integral del proceso.
 - Entregar una desgranadora de maíz a la Asociación Campesina de Pueblo Nuevo.
 - Entregar una trilladora de maíz a la Asociación Campesina de Pueblo Nuevo.
 - Entregar una trilladora de arroz a la Asociación Campesina de Pueblo Nuevo.
 - Entregar bienes y servicios para la adecuación del sitio donde funcionaran los equipos, transportar e instalar los mismos.
 - Capacitar a los beneficiarios del proyecto sobre preparación de alimentos, concentrados para consumo animal, organización comunitaria, manejo de microempresas y comercialización de productos, manejo de proyectos agroindustriales comunitarios y temas ambientales. Y Capacitación sobre el manejo de las maquinas procesadoras.
 - Capacitar a los beneficiarios del proyecto, sobre el manejo adecuado de la maquinaria.
- 3) Cumplir con la normatividad vigente sobre salarios y seguridad social del personal vinculado a la ejecución del convenio.
- 4) Transportar por su cuenta y riesgo los bienes objeto del convenio y llevar a cabo dentro del plazo pactado, la entrega de los mismos al lugar donde indique el supervisor del contrato.
- 5) Garantizar el adecuado embalaje de los elementos requeridos.
- 6) En el momento de la entrega de los bienes, debe presentar la factura de venta respectiva, en la cual se discriminen las cantidades, especificaciones, marca, valor unitario, valor total de dichos elementos.
- 7) Reportar por escrito al supervisor, cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente convenio.
- 8) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto convenido.
- 9) Colaborar con DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en lo que sea necesario, para que el objeto convenido se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- 10) Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el contrato y pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con la ley colombiana.



 Bolívar <i>primero</i>	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Página 11 de 17
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS DIRECCIONADOS A EJECUTAR EL PROYECTO DIRECCIONADO AL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE EL APOYO A LA ASOCIACIÓN CAMPESINA DE PUEBLO NUEVO PARA EL MONTAJE DE UNA PEQUEÑA PLANTA TRILLADORA DE ARROZ Y MAÍZ, EN MUNICIPIO DE MARÍA LABAJA”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO RE-ESAL-SADR-005-2023
		NOVIEMBRE DE 2023

- 11) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza, objeto y condiciones técnicas del contrato y del proceso.

2.2 COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO:

La Entidad está obligada a:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del convenio, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Pagar el valor de los honorarios a favor de la ESAL, en los términos pactados en el contrato y en los documentos del proceso.
3. Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control sobre la ejecución del convenio y sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte de la ESAL.
4. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del convenio.
5. Velar por la ejecución con la calidad requerida en el convenio.
6. Aprobar las garantías constituidas por La ESAL, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el Contrato.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de La ESAL.
8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al convenio y su régimen.

CAPITULO III

PLAZO, SUPERVISIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

3.1 CONSIDERACIONES AMBIENTALES:

La ESAL deberá contar con todos los premisos, licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades y el suministro de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual. En cumplimiento de la normativa establecida y requerida y siempre que esté dentro del marco de su competencia constitucional y legal, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, realizará todos los procedimientos a que haya lugar para que La ESAL obtenga los permisos ambientales requeridos para la ejecución del contrato.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio es de **UN (01) MES**, contado a partir del Acta de Inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución prescritos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de María Labaja

3.4 SUPERVISIÓN

El seguimiento sobre el cumplimiento del Contrato, será realizado El Director Técnico de Planeación Agropecuaria y Desarrollo Rural.

3.5 JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Constitución Política Nacional:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Ley 489 de 1998:

ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de



 Bolívar primero	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Página 12 de 17
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS DIRECCIONADOS A EJECUTAR EL PROYECTO DIRECCIONADO AL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE EL APOYO A LA ASOCIACIÓN CAMPESINA DE PUEBLO NUEVO PARA EL MONTAJE DE UNA PEQUEÑA PLANTA TRILLADORA DE ARROZ Y MAÍZ, EN MUNICIPIO DE MARÍA LABAJA”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO RE-ESAL-SADR-005-2023
		NOVIEMBRE DE 2023

los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

DECRETO 092 DE 2017

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Nota: Se sugiere en este espacio tener en cuenta los Indicadores Económicos que determinan la idoneidad de las ESAL con las cuales se va a asociar.

ARTÍCULO 6º. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

CAPITULO IV

PRESUPUESTO OFICIAL

- 4.1** El valor estimado para la ejecución del convenio asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$197.521.450.ºº)** el cual corresponde al presupuesto oficial, más el aporte que entrega la Entidad sin Animo de Lucro que ejecutará las actividades indicadas en las condiciones técnicas y alcance del objeto.
- 4.2 APOORTE DE LA GOBERNACIÓN:** Tomando en consideración los precios establecidos en el Análisis Técnico Económico elaborado, se determinó el presupuesto oficial de esta contratación en **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$151.921.450,00) M/CTE**, los cuales corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato.
- 4.3 APOORTE DE LA ESAL:** La Gobernación de Bolívar, le propone a la ESAL un aporte correspondiente a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$45.600.000) M/CTE.**, en todo caso el valor no será inferior al 30% del valor aportado por la Entidad Estatal.
- 4.4 ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR:** El análisis económico que soporta el valor estimado del contrato que se pretende celebrar, se encuentra detallado el archivo adjunto al presente estudio previo, en el cual se encuentra el Análisis del Sector efectuado por esta entidad.
- 4.5 CUADRO DE CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS:**

DETALLE



TRILLADORA DE ARROZ (MOLINO ARROCERO) >/= 400 KG/H, MOTOR DIESEL
DESGRANDORA DE MAIZ >/= 500 KG/H CON MOTOR DIESEL
TRILLADORA DE MAIZ >/= 500 KG/H CON MOTOR
GASTOS PAR ADECUACION SITIO,TRANSPORTE E INSTALACION DE EQUIPOS
CURSO DE CAPACITACION SOBRE ALIMENTOS CONCENTRADOS Y CAPACITACIÓ SOBRE MANEJO DE LA MAQUINARIA

SUMINISTRO DE MATERIALES, INSTALACION DE MAQUINARIA

ITE M	Descripcion Actividades	Un d	Cant
1.1	Arena lavada	M3	12,00
1.2	Triturado de 1/2"	M3	14,00
1.3	Cemento gris	Kgr	5.500,00
1.4	Varilla 1/2" 60000 psi x6m	Und	45,00
1.5	Varilla 3/8" 60000 psi x6m	Und	47,00
1.6	Varilla 1/4" 40000 psi x6m	Und	7,00
1.7	Alambre negro	Kgr	14,00
1.8	Tablas para formaleteria 3x30x1"	Und	14,00
1.9	Puntillas de hierro 2 1/2"	kgr	14,00
1.10	Listones madera recia para cubierta 4x2x4,5	Und	18,00
1.11	Listones madera recia para cubierta 2x2x4,5	Und	12,00
1.12	Listones de madera para formaleta 2x2x4,5	Und	4,00
1.13	Protectores metalicos 1,7x1,6 varilla cuadrada 1/2"	Und	4,00
1.14	Protectores metalicos 1,6x1,6 varilla cuadrada 1/2"	Und	5,00
1.15	Ventanas en aluminio y vidrio 1,7x1,6	Und	4,00
1.16	Ventanas en aluminio y vidrio 1,6x1,6	Und	5,00
1.17	Blok liso vibrado 0,15	Und	500,00
1.18	Malla electrosoldada 15x15 de 6x2,35m	Und	4,00
1.19	Anclajes pernos para maquinaria 1/2"	Und	12,00
1.20	Curador antisol para concretos	Gal	3,00
1.21	Puerta metalica 2x2,6 dos hojas lamina y varilla Cuadrada	Und	1,00
1.22	Teja termoacustica UPVC 2,5mm 1x5,90m	Und	12,00
1.23	Tornillos fijacion cubierta autoperforantes	Und	144,00
1.24	Tornillos pernos 5x 3/8" con tuerca doble arandela	Und	10,00
1.25	Alambre electrico calibrado # 8 tres colores	ML	100,00

OK

1.26	Alambre electrico calibrado # 10 dos colores	ML	50,00
1.27	Alambre electrico calibrado # 12 dos colores	ML	100,00
1.28	Alambre electrico calibrado # 14 verde	ML	100,00
1.29	Tubos metalicos conduit 1"	Und	2,00
1.30	Tubos metalicos conduit 1/2"	Und	18,00
1.31	Cajas electricas PVC 4x2	Und	6,00
1.32	Cajas electricas PVC ortogonales	Und	10,00
1.33	Conector metalico 1"	Und	2,00
1.34	Conector metalico 1/2"	Und	26,00
1.35	Curvas metalicas 1"	Und	2,00
1.36	Curvas metalicas 1/2"	Und	20,00
1.37	Union metalica 1/2"	Und	10,00
1.38	Tablero monofasico 4 circuitos	Und	1,00
1.39	Breaker electrico 15 amp	Und	2,00
1.40	varilla bronce cooper well 2,40mX5/8" con conector	Und	1,00
1.41	Cinta aislante	Und	2,00
1.42	Interruptor doble	Und	2,00
1.43	Tomacorriente doble con polo a tierra	Und	4,00
1.44	Plafon de loza	Und	10,00
1.45	Bombillos led luz blanca 20 w	Und	10,00
1.46	Tubo de precion PVC 3/4"	Und	6,00
1.47	Tubo de precion PVC 1/2"	Und	3,00
1.48	Llaves de chorro metalicas 1/2"	Und	3,00
1.49	Union precion PVC 3/4"	Und	4,00
1.50	Union precion PVC 1/2"	Und	6,00
1.51	Codo presion PVC 1/2"	Und	8,00
1.52	Adaptador macho presion PVC 1/2"	Und	4,00
1.53	Adaptador hembra presion PVC 1/2"	Und	4,00
1.54	valbula bola metalica de control 3/4"	Und	2,00
1.55	Pegante liquido PVC	Gal	0,06
COSTO DIRECTO MATERIALES			
1.56	Instalacion de equipos y maquinaria		
1.57	Transporte de maquinaria y materiales		

La ESAL mediante una expedida por su en su defecto por el contador público, que tiene disponibilidad económica para aportar a la ejecución de las actividades del convenio, el monto total de los recursos en dinero a que se compromete.

deberá acreditar certificación revisor fiscal o

4.1 **FORMA DE DESEMBOLSO:**

El Departamento de Bolívar desembolsará a favor de la La ESAL, los recursos económicos de su aporte, como se indica a continuación:

Un primer desembolso correspondiente al 50%, previa certificación expedida por el Supervisor en la cual se deje constancia del recibo a satisfacción de los elementos del punto de entrega, esto es, en los términos indicados en las condiciones técnicas de los presentes estudios previos

Un pago final correspondiente al saldo final del restante 50%, previa certificación del Supervisor de la ejecución del 100% de las actividades de obligatoriedad de la ESAL.

Los desembolso se realizarán previa factura entregada por la ESAL junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por el Departamento.

La ESAL previo a la realización del primer desembolso, deberá cancelar el valor de las estampillas equivalente al valor Contrato.

La ESAL deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:



- a) Factura
- b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas
- c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
- d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- e) Certificación bancaria (para el primer pago).
- f) Informe de avance (según se determine contractualmente).
- g) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por La ESAL al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago, La ESAL deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Departamento de Bolívar no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

A pesar que la forma de pago **NO** contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo, se deberá tener en cuenta que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del convenio. Por otra parte, en la capacidad financiera a la ESAL se le requiere capital de trabajo, el cual brinda seguridad a que quien ejecute el convenio cuente con solvencia económica y los recursos necesarios para ejecutar las actividades correspondientes hasta el primer avance, mas el tiempo que se demore su pago por parte de la Entidad.

4.2 IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado de la presente contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: CDP N° 1122 del 16 de agosto de 2023, por una cuantía equivalente a CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$151.921.450,00) M/CTE

CDP N°	Fecha del CDP	Valor del CDP
1122	16 de agosto de 2023	\$ 151.921.450,00

CAPÍTULO V

5.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD:

5.1.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

La Gobernación del Departamento de Bolívar con el propósito de determinar la idoneidad de La ESAL y verificar que represente mayor beneficio para los propósitos del proyecto y que será adecuada ejecución contractual, verificará previo a la suscripción del convenio, que a través de la oferta presentada por la ESAL, se pueda determinar su capacidad jurídica, técnica o financiera, de acuerdo con las reglas que a continuación se señalan, como requisito y garantía de idoneidad, de eficiencia y de eficacia en la ejecución contractual.

5.1.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

5.1.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La ESAL debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural o por el representante legal de la ESAL o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que la ESAL conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

218

	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Página 16 de 17
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS DIRECCIONADOS A EJECUTAR EL PROYECTO DIRECCIONADO AL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE EL APOYO A LA ASOCIACIÓN CAMPESINA DE PUEBLO NUEVO PARA EL MONTAJE DE UNA PEQUEÑA PLANTA TRILLADORA DE ARROZ Y MAÍZ, EN MUNICIPIO DE MARÍA LABAJA”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO RE-ESAL-SADR-005-2023
		NOVIEMBRE DE 2023

La ESAL debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2.2 APODERADO

La ESAL podrá presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar a la ESAL, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

5.1.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de la ESAL se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a) Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la publicación del proceso en el secop II.
 - b. Que el objeto de la ESAL, guarde relación directa con el objeto del convenio y permita ejecutar las actividades descritas en el objeto de la presente convocatoria.
 - c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al plazo de ejecución y mínimo un (1) años más contados a partir de la fecha de publicación del proceso.
 - d. Si el Representante Legal de la ESAL tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia, deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la publicación del proceso en el Secop II.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la ESAL. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.



5.1.2.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

- PERSONAS JURÍDICAS

La ESAL persona jurídica debe presentar el Formato 6 pago de seguridad social y aportes legales, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 pago de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.2.5 REQUISITOS TÉCNICOS CAPACIDAD TÉCNICA:

EXPERIENCIA

La ESAL debe acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos La ESAL y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral siguiente cuando se requiera la verificación de información adicional a la contenida en el RUP.

La verificación de la idoneidad de La ESAL se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Contratista (RUP) vigente y en firme antes de la fecha límite para presentar su propuesta.

La ESAL podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, La ESAL solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

5.1.2.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

Que las actividades ejecutadas guarden relación directa con el objeto de la presente contratación. Y que su objeto, su alcance u obligaciones correspondan a actividades relacionadas con: **Fortalecimiento agropecuario a favor de poblaciones vulnerables y/o suministro de herramientas agropecuarias a población campesina, y/o fortalecimiento económico a poblaciones campesinas a través entrega de productos agropecuarios para cultivo y posterior comercialización.**

Para tales efectos, los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, deberán cumplir con las siguientes características:

- A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia.
- B. La ejecución de los contratos deben haber terminado antes de la fecha presentación de la oferta.
- C. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- D. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el siguiente numeral.

	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Página 18 de 17
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS DIRECCIONADOS A EJECUTAR EL PROYECTO DIRECCIONADO AL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE EL APOYO A LA ASOCIACIÓN CAMPESINA DE PUEBLO NUEVO PARA EL MONTAJE DE UNA PEQUEÑA PLANTA TRILLADORA DE ARROZ Y MAÍZ, EN MUNICIPIO DE MARÍA LABAJA”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO RE-ESAL-SADR-005-2023
		NOVIEMBRE DE 2023

5.1.2.5.2 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La ESAL debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- E. Acta de Liquidación.
- F. Acta de entrega, terminación.
- G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

LA ESAL acreditará para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

- a. Contratante.
- b. Objeto del contrato.
- c. Principales actividades ejecutadas.
- d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- g. El porcentaje de participación del integrante de la ESAL plural.

5.1.2.5.3 CALIDAD:

Para acreditar calidad en la ejecución del proceso, la ESAL deberá aportar un plan de calidad relacionado con el manejo e implementación de estrategias de mercado o un plan de calidad relacionado buenas practicas agricolas.

5.1.3 REQUISITOS CAPACIDAD DE CARÁCTER FINANCIERO

5.1.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA

La ESAL deberá diligenciar el formato de oferta económica y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Convenio.

Al formular la propuesta la ESAL deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

La ESAL deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA O IMPO CONSUMO o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a las ESAL s de una forma equitativa.

LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, solo desembolsará los valores correspondientes a su aporte y en este sentido, no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad a la suscripción del convenio.

El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta deberá ser coherente con el registrado en la plataforma SECOP II, esto es el valor de su oferta incluido IVA, o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección.

5.1.3.2 INDICADORES FINANCIEROS

La ESAL deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados:

FACTOR	REQUISITO
INDICADORES DE EFICIENCIA	<p>Con el fin de acreditar la eficiencia de la ESAL, el deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estados financieros de 2022 dictaminados por un revisor fiscal, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.• Certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la ESAL: <ul style="list-style-type: none">- Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2022- Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año 2022 <p>Dado que las ESAL no generan utilidades, este indicador nos muestra, además, el grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Podrán se suscrito si aplicando la fórmula obtenie un índice mayor o igual a 1,00.</p> <p><i>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia compra eficiente dado que las ESAL no generan utilidades, sino que sus ingresos están destinados a cumplir su función social, mostrando eficiencia en el gasto, su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales; se verifica el indicador por la siguiente fórmula:</i></p> <p><i><u>Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2022</u></i></p> <p><i><u>Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año 2022</u></i></p>
OFERTA DE APOORTE	<p>La oferta de aporte deberá tener en cuenta la siguiente estimación presupuestal:</p> <p>El presupuesto estimado estará sujeto a las ofertas presentadas por las Entidades Sin Ánimo de Lucro.</p> <p>De acuerdo con las necesidades del préstamo del servicio, la ESAL podrá redistribuir los gastos y estos podrán ser disminuidos o aumentados, sin exceder del presupuesto aprobado de cada mes.</p>

CAPÍTULO VI
SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión, vigilancia y control de la ejecución de las actividades objeto del convenio, será realizada por el Director El Director Técnico de Planeación Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Departamental, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el convenio, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1. Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato.
2. Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
3. Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato de estar a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
4. Proyectar y tramitar el acta de inicio y de liquidación final del contrato.
5. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al Contratista, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra

 Bolívar <i>primero</i>	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Página 20 de 17
	OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS DIRECCIONADOS A EJECUTAR EL PROYECTO DIRECCIONADO AL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE EL APOYO A LA ASOCIACIÓN CAMPESENA DE PUEBLO NUEVO PARA EL MONTAJE DE UNA PEQUEÑA PLANTA TRILLADORA DE ARROZ Y MAÍZ, EN MUNICIPIO DE MARÍA LABAJA”	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO RE-ESAL-SADR-005-2023
		NOVIEMBRE DE 2023

persona, o en su efecto se entenderá que dichas funciones se encuentran a cargo de quien lo sustituya temporalmente en el cargo.

PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

CAPITULO VII
GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El DEPARTAMENTO para garantizar la correcta administración e inversión del aporte en dinero que hace en virtud del presente convenio requiere que la ESAL constituya una garantía bancaria o de seguro, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas:

- 1. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
- 2. CALIDAD DEL SERVICIO:** La garantía que cubrirá la buena calidad del servicio el valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.


MALKA IRINA DE ARCO GUERRERO
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Delegada Decreto 381 de 2022
Departamento de Bolívar

*Proyectó: María Patricia Ávila –
Asesora Jurídica Externa Secretaría de Agricultura*